

Matrícula S.E. N° 31

CERTIFICADO

APTITUD TÉCNICA Y DE SEGURIDAD

N° TIXO/V 049-16

ARTEFACTOS PARA GLP

- APROBACIÓN -

Denominación:

REGULADOR DE PRESIÓN PARA GAS LICUADO DE PETRÓLEO

Fecha de emisión: 25/04/2016

Datos del Fabricante	
Razón Social:	EQA S.A.I.C.
C.U.I.T. N°:	30-57876009-8
R.N.I.G.L.P. N°:	En trámite
Domicilio especial:	Camarones N° 1904 - P.B. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Domicilio Real:	26 de Abril N° 3836 - Ituzaingo - Provincia de Buenos Aires
Representante Técnico:	Ing. Pablo O. PITEO
Características del Artefacto:	
Regulador de Presión para Gas Licuado de Petróleo	
Fabricados por:	EQA S.A.I.C.
Marca:	EQA
Modelo:	721RSE (Rojo)
Características Técnicas del Artefacto:	
El Regulador de Presión 721RSE (Rojo) puede ser de simple etapa o doble etapa de regulación integrada para obtener una mejor sensibilidad en la presión regulada. Construido en: Material del Cuerpo de Entrada: LATON , Material de la Caja de Diafragma: ALUMINIO , Material de la Tapa del Diafragma: ALUMINIO , Material del Diafragma: NBR , Material de Resortes: ASTM A228 , Material de la Palanca: SAE 1045 .	
Presión de Entrada:	3 a 10 bar
Presión Regulada:	0,7/1 bar
Caudal Nominal Q:	25 Nm³/h
Dispositivo de seguridad:	Venteo por alta presión de salida
Conexión de Entrada: puede ser POL ó 3/4" BSP según pedido	Conexión de Salida:
	3/4" BSP
Trámite:	Aprobación
Uso:	Para ser utilizado en Instalaciones de GLP
Otra información técnica: En la documentación que origina la presente	
El aparato se comercializará con el manual en castellano con las instrucciones de uso y mantenimiento y se instalará de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.	
Fecha de alta:	25/04/2016
Fecha de Vencimiento:	25/04/2017
"Este certificado tendrá validez siempre que se encuentre acompañado con la certificación periódica de Fabrica (Importador / Taller) vigente"	
La aptitud técnica del producto está avalada por la colocación en cada artefacto de un logotipo de identificación con código alfanumérico. El incumplimiento de este requisito invalida el presente certificado.	
El Representante Técnico será responsable por los daños y perjuicios provenientes de accidentes que ocurran por deficiencia de los procesos de fabricación, materiales, ensayos, montaje y funcionamiento del equipo.	

Esta E.A.S., de acuerdo a lo establecido por la Resolución SE 404/94, certifica que el Artefacto Aprobado cumple con las condiciones mínimas de aptitud técnica y de seguridad para operar con GLP. La presente certificación no exime del cumplimiento de las demás obligaciones normativas que debe cumplir el operador auditado y carecerá de validez si el mismo no se encuentra debidamente inscripto en el RNIGLP, según Res. SE 800/04.

Ing. José Eduardo Pagano
Representante Técnico